



Registro de Nacimiento (menores de 60 días, mayores de 60 días y registro extemporáneo) Secretaría del Ayuntamiento

Codigo	TR-330-001	Fecha elaboración	25/10/2018
Revisión	4	Fecha modificación	01/01/2022

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
----------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio
<p style="text-align: center;">Tienen obligación de declarar el nacimiento, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido, los padres del menor, de manera conjunta o separada, aun cuando se trate de padre o madre menor de edad y no estén casados; a falta de éstos, los abuelos paternos o maternos o quienes tengan a su cargo el cuidado o custodia del menor.</p>

Medio de Presentación	Presencial
-----------------------	------------

Trámite en línea	No
------------------	----

Datos Requeridos para el trámite
<p>Nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, dirección, teléfono, edad, escolaridad, ocupación, de padres, abuelos y testigos.</p>

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio
--

<p>Presentar documentos actualizados en original y copia para cotejo:</p> <p>Registro de nacimiento para menores de 60 días</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Nacimiento (Original se integrará en el expediente). 2. Actas de nacimiento de los padres, no mayor a 10 años de expedición. (en caso de ser extranjero alguno de los padres, certificado de nacimiento apostillado o legalizado por el país de origen y traducción oficial por perito autorizado por el Tribunal de Justicia del Estado) 3. Acta de matrimonio (en caso de estar casados, si el acta es extranjera apostillada o legalizado por el país de origen y traducción oficial por perito autorizado por el Tribunal de Justicia del Estado) 4. Identificación de los padres y dos testigos. (Si alguno es extranjero, presentar pasaporte vigente) 5. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de domicilio) <p>Registro de nacimiento para mayores de 60 días hasta 4 años</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de alumbramiento 2. Actas de nacimiento de los padres, no mayor a 10 años de expedición (en caso de ser extranjero alguno de los padres, certificado de nacimiento apostillado o legalizado por el país de origen y traducción oficial por perito autorizado por el Tribunal de Justicia del Estado) 3. Acta de matrimonio (en caso de estar casados, si el acta es extranjera apostillada o legalizado por el país de origen y traducción oficial por perito autorizado por el Tribunal de Justicia del Estado) 4. Identificación de los padres y dos testigos. (Si alguno es extranjero, presentar pasaporte vigente) 5. Constancia de inexistencia de registro (del lugar de nacimiento y lugar de residencia, expedida por el Registro Civil que corresponda). 	<ol style="list-style-type: none"> 6. Constancia de Residencia (preferentemente de la madre del menor a registrar o en su caso de la persona que tenga en custodia al menor, acudir a la Secretaria de Ayuntamiento en el Centro de Atención Municipal CAM). <p>Registro de nacimiento extemporáneo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar resolución administrativa emitida por la Dirección Estatal del Registro Civil. 2. Identificación del registrado y dos testigos. <p>Nota</p> <ul style="list-style-type: none"> -Presentarse: el recién nacido o persona a registrar, los padres de la persona a registrar y los testigos. -En caso de alguno de los padres ser extranjero, presentar certificado de nacimiento apostillado o legalizado y traducción oficial por peritos autorizados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro. -En caso de que alguno o ambos padres sean menores de edad presentar como identificación oficial credencial expedida por el Municipio acompañados de sus padres. En caso de testigos extranjeros presentar pasaporte vigente. Las identificaciones pueden ser: INE, pasaporte vigente, credencial expedida por el municipio, cédula profesional o cartilla del servicio militar no mayor a 10 años. No se aceptan nombres que causen burla o que sean impronunciables, de ser así deberá presentar el significado del nombre de una fuente bibliográfica. Lo anterior con fundamento en el Art. 36 del Código Civil Vigente en el estado.
--	--

Plazo maximo de Respuesta	Inmediata	Vigencia	Permanente
---------------------------	-----------	----------	------------

Plazo apercibimiento	De inmediato	Tipo de ficta	No aplica
----------------------	--------------	---------------	-----------

Documento que recibe el ciudadano	Acta
-----------------------------------	------

Información que se deberá conservar para acreditación	Apendice (Copia de los documentos presentados)
---	--

Horario de atención	de lunes a viernes de 8.30 a 15.30 horas
---------------------	--

¿Qué costo tiene?

El servicio de registro de nacimiento es GRATUITO.
Por el traslado a domicilio para realizar asentamiento de registro de nacimiento
LUNES A VIERNES \$ 1,070.00 HORA DE 8:30 A 16:00 HRS

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma

No aplica

Criterios de Resolución

Cumplir con los requisitos

Fundamento Jurídico

Con fundamento en los artículos 73 al 85 del Código Civil para el Estado de Querétaro publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 21 de octubre de 2009; artículo 3, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009; Artículo 34, fracción XIV, numeral 1, de Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora.

Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio

Registro Civil

Responsable del trámite

¿En donde se realiza el trámite o servicio?

Nombre del Responsable: Lic. Paola Bustamante Ortega

Cargo: Directora del Registro Civil

Adscripción: Secretaría del H Ayuntamiento

Correo Electrónico paola.bustamante@corregidora.gob.mx

Domicilio: Ex Hacienda el Cerrito, número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro.

Teléfono: 4422.09.60.00 Ext. 6050/6051

Registro Civil 01 El Pueblito Lic. Paola Bustamante Ortega
paola.bustamante@corregidora.gob.mx
Ex Hacienda el Cerrito, número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro.
Tel. 442 2.09.60.00 Ext. 6050/6051

- Oficialía 02 Santa Bárbara Tel: 442 209.60.00 ext.2046 (Lic. Angélica Hernández Rivera)
- Oficialía 03 Joaquín Herrera Tel.442 102.00.80 (Lic. Ma. Teresa Martínez Ledesma)
- Oficialía 04 Candiles Tel.442 8880430 ext 3009 (Lic. Lucero Ayala del Toro)
- Oficialía 05 Módulo de Registro Civil Torre II, Hospital Santiago de Querétaro, Los Olvera Tel.442 388.90.91 ext 100 (Lic. Karina Alejandra Díaz Padilla)

Quejas, Denuncias o Inconformidades respecto al trámite

Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro.

Lic. Carolina Espindola García
Comisionada de Mejora Regulatoria

Dirección de Mejora Regulatoria adscrita a la Secretaría de Atención Ciudadana

Correo Electrónico: mejora.regulatoria@corregidora.gob.mx

Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro

Teléfono: 442 2096000 ext 3037